

RESOLUCIÓN N° 04 FEB. 2016 00267
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **BARROS CANTILLO NELSON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7402309, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 16 de marzo de 1992, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Parcial adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 22 de julio de 2015, según Acta No.188, se le asignó un total de 13,1 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Libro titulado: "¿ES EL DERECHO UNA CIENCIA?" ISBN 978-958-9145-49-4. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por un (1) autor, se verifica el crédito a la Universidad del Atlántico; también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos de Colciencias como ensayo. Con base en lo anterior el Comité aprueba reconocer y asignar 13.1 puntos salariales por la producción académica antes relacionada para un total de **13,1 puntos salariales**.

El (La) docente **BARROS CANTILLO NELSON**, posee un puntaje de 937,7 puntos salariales a fecha 30 de noviembre de 2015 y que sumados los 13,1 nuevos puntos, arroja un total de: 950,8 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2015, está fijado en la suma de: \$11.246

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **13,1 puntos salariales**, por concepto de producción académica: Libro titulado: "¿ES EL DERECHO UNA CIENCIA?" a **BARROS CANTILLO NELSON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7402309, Docente Tiempo Parcial, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Jurídicas, según los considerando de la presente resolución.

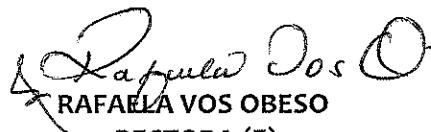
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Sandra Andrade

1

